



2/6/10
2/28/14

RISFELAR S.A. compañía legalmente constituida en Uruguay, con domicilio en Uruguay, otorga el presente Poder Especial a favor del señor Alejandro Aguilar Gentiles, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0907938708, para que a nombre y representación de la compañía, en Ecuador, actúe a nombre y representación de la sociedad para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas" que consta en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02 dictada el 7 de septiembre del 2009 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 37 de 30 de septiembre del 2009; el mismo que fue reformado mediante resolución No. SC.SG. 09.03 de 26 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 66 de 13 de noviembre del 2009; y, en las disposiciones constantes en el "Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas." de la Resolución No. 2 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial 576 del 4 de abril del 2012, así como cualquier otra disposición que emitan relativa a las señaladas.

La vigencia de este poder especial es indefinida.

JOSE LUIS YARZABAL BURELA
Representante legal

Es Conforme a la original
Lo Certifico 2014
Dr. Piero Thomas Vicencini Carrasco
NOTARIO TRIGESIO VICENCINI CARRASCO
CANTON GUAYAQUIL



RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, HAGO CONSTAR
QUE EL SEÑOR JOSE LUIS YARZABAL BURELA, PERSONA A QUIÉN
CONSIDERO CON CAPACIDAD LEGAL PARA ESTE ACTO, RECONOCIENDO
COMO SUYA Y PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA LA FIRMA QUE CALZA EL
PRESENTE DOCUMENTO, RATIFICANDO EL CONTENIDO DE LA MISMA,
LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA
A MI CARGO, EL ACTA NÚMERO CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS
TREINTA Y UNO.

— LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.

— DOY FE.



DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIODICO OFICIAL

MÉXICO

Apostille

76962

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDO. DE MÉX.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 225.00

No. Orden 76962/2013

En México el presente documento público ha sido firmado por LIC. RAUL NAME NEME Es Conforme a su Original

quién actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO Lo Certifico,

DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ. Dr. Piero Thomas Aycaice Vincenzini Carrasco

y está revestido del sello correspondiente a *LIC. RAUL NAME NEME NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

RESIDENCIA LA PAZ MEXICO

Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. MARISOL DEL PILAR CONTRERAS

SANDOVAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

el 08 de Mayo de 2013



Firma

ESTE DEPARTAMENTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

CDN. DE GOBIERNO 04B3B99F4721F2D00CF7C9460A31404B590675CFCF49C339F
ON 2013-05-03 10:45:20
EL GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIODICO OFICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS